RESOLUCION No. 161
(27 de mayo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA A UNA ESAL UN CONVENIO DE ASOCIACION CONFORME LO DISPONE EL DECRETO 092 DE 2017
MG-CA-02-2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER

En ejercido de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

1. Que existe Informe de conveniencia y oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar el "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UNA ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009", suscrito por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud.

2. Que conforme la invitación a presentar propuesta, así como la oferta recibida, el valor de los aportes del municipio asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($182.402.500,00).

3. Que el valor de los aportes del municipio (incluidos los giros realizados por el Departamento de Santander), se encuentran soportados y serán cancelados con cargo a los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal 24A00217 Y 24A00218 de fecha seis (06) de mayo de 2024 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP- No. 24A00217

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.04.015.01.01	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	RECURSOS BALANCE ESTAMPILLA CENTRO VIDA	**$161.694.818,75**
VALOR TOTAL CDP			**$161.694.818,75**

CDP- No. 24A00218

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.04.015.02.03	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES-RESOLUCIÓN N° 0943/2024-CENTRO VIDA	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO CENTRO VIDA	**$14.548.129,49**
2.3.2.02.02.009.41.04.015.01.01	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES-RESOLUCIÓN N° 021965/2023CENTRO VIDA	RECURSOS BALANCE ADULTO MAYOR	**$6.160.520,62**
VALOR TOTAL CDP			**$20.708.650,11**

4. Que, dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un convenio de asociación de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, en concordancia con el Articulo 96 de la Ley 986 de 1998, por lo cual el proceso de selección fue publicado en el portal de Contratación el Secop II.

5. Que, dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un convenio de asociación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el Articulo 96 de la Ley 986 de 1998, por lo cual el proceso de selección fue publicado en el portal de Contratación el Secop II el día diecisiete (17) de mayo de 2024.

6. Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por la ley e Invitación, habiéndose presentado el día veintidós (22) de mayo de 2024, el siguiente proponente: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE", con Nit. 890.208.402-1, representada legalmente por NELLY LOPEZ CUBIDES, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.300.518 de Bucaramanga.

7. Que siguiendo el cronograma de actividades señalado en la invitación publica fue publicado en el Secop II informe de evaluación el día veintitrés (23) de mayo de 2024, realizándose el traslado del informe por un término de un (1) día hábil, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. del día veinticuatro (24) de mayo de 2024.

8. Que durante el término de traslado del informe de evaluación no fueron presentadas observaciones al informe de evaluación, si fueron presentadas subsanaciones, publicando informe de evaluación de requisitos financieros, jurídicos y técnicos.

9. Que, del resultado de la verificación de requisitos habilitantes, evaluación de la propuesta habilitada y verificación de propuesta económica, arrojo la siguiente calificación: 1) CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE": HABILITADA, TECNICAMENTE, JURIDICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE / CALIFICACION: 50 PUNTOS, su propuesta económica se discrimino así: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($204.290.800,00), de los cuales el municipio aporta en dinero la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS

MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($182.402.500,00) y la ESAL aporta la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($21.888.300,00).

10. Que luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes y las evaluaciones correspondientes, el comité evaluador consideró que la propuesta presentada por la ESAL – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE", con Nit. 890.208.402-1, representada legalmente por NELLY LOPEZ CUBIDES, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.300.518 de Bucaramanga, con una propuesta total de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($204.290.800,00), de los cuales el municipio aporta en dinero la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($182.402.500,00) y la ESAL aporta la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($21.888.300,00), (aportes Municipio ,Departamento y ESAL), (incluido todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), la cual se ajustó a lo exigido en la invitación y fue considerada por el mismo comité como favorable para el cumplimiento del objeto a contratar.

En atención a lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el a una ESAL el CONVENIO DE ASOCIACION conforme el Decreto 092 de 2017, MG-CA-02-2024, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UNA ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009", a la ESAL - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE", con Nit. 890.208.402-1, representada legalmente por NELLY LOPEZ CUBIDES, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.300.518 de Bucaramanga, conforme el valor ofertado que ascendió a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($204.290.800,00), de los cuales el municipio aporta en dinero la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($182.402.500,00) y la ESAL aporta la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($21.888.300,00).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora NELLY LOPEZ CUBIDES, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.300.518 de Bucaramanga, representante legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" y demás interesados en los términos de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO FRANCO GÓMEZ
Alcalde Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal .			